

**Bay Shore High School Guidance Dept.
Terminos Adicionales Glosario**

Acreditación

Para poder participar en los programas federales de ayuda para estudiantes, la institución educativa debe haber sido acreditada por un organismo de acreditación reconocido por el Departamento de Educación de EE.UU. Por «acreditada» se quiere decir que la institución cumple con ciertas normas académicas básicas, según definidas por el organismo de acreditación.

Acuerdo de prestación de servicio

El acuerdo por el que el becario TEACH se compromete a (om)-5TDTf0.008 Tc -0.00ac comi

prestatario será responsable de pagar los intereses durante todo período de indulgencia de morosidad (ya se trate de préstamos con o sin subsidio del interés). También, le incumbirá pagar los intereses de los Préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS. En el caso de que el prestatario tenga préstamos sin subsidio del interés y no pague los intereses de los mismos durante los períodos de estudios, de indulgencia o de aplazamiento de pago, los intereses serán capitalizados, o sea, añadidos al saldo del capital del préstamo. Los intereses que se han capitalizado (y que, por ello, han contribuido a que aumentara el importe original del préstamo) generarán, a su vez, aún más intereses, y así incrementarán el total a pagar.

En el cuadro de abajo, se comparan dos situaciones en cuanto al pago de un Préstamo Stafford sin subsidio del interés del Direct Loan Program, con un importe original de \$15,000. En la primera situación, el prestatario paga los intereses a medida que se van generando durante los 12 meses de un período de indulgencia o de aplazamiento de pago. En la otra situación, el prestatario no paga los intereses inmediatamente y deja que se capitalicen. Se puede apreciar la diferencia entre lo que cada prestatario termina pagando.

	Pagar los intereses a medida que se generan	No pagar los intereses y dejar que se capitalicen
Importe original del préstamo	\$15,000	\$15,000
Intereses generados durante 12 meses (a 6.8 por ciento)	\$1,020 (pagados inmediatamente)	\$1,020 (sin pagar y capitalizados)
Capital a pagar	\$15,000	\$16,020
Cuota mensual (plan de pago básico)	\$173	\$184
Número de cuotas	120	120
Total pagado	\$21,734	\$22,123

Carta de concesión

La carta de concesión que emite la institución educativa expone el tipo y monto de ayudas que ésta otorgará, si el estudiante acepta la oferta de admisión y se inscribe para estudiar ahí.

Certificado de Formación Educativa General (GED)

El certificado otorgado al estudiante que apruebe un examen autorizado de equivalencia de escuela secundaria que sea diseñado específicamente para ese propósito. El alumno que tenga un GED puede participar en los programas de ayuda federal para estudiantes. La institución postsecundaria que acepte a estudiantes que no cuentan con ningún diploma de educación secundaria, deberá poner a disposición de éstos un programa de GED que quede cerca del recinto educativo, y también deberá informarles sobre el mismo.

Consolidación

El proceso de combinar los saldos de uno o más préstamos en un solo préstamo.

Costo de estudiar

El costo total de estudiar en una institución postsecundaria. En general, este monto —que se calcula según normas establecidas por ley— se expresa como una cifra anual. El costo de estudiar incluye: matrícula y cuotas; pensión completa en el recinto educativo (o, si el alumno reside fuera del recinto, un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación) y asignaciones para pagar libros, materiales, transporte, comisiones de préstamo y, si corresponde, cuidado de personas a cargo. Además, se prevé en el costo de estudiar un subsidio para gastos varios, incluidos los que se realizan para alquilar o comprar una computadora personal. Se cubren también los gastos relacionados con una discapacidad. Se prevén asimismo los costos razonables de programas de estudio en el extranjero que sean autorizados. El costo de estudiar de los que cursen estudios con dedicación de menos de medio tiempo incluirá la matrícula y cuotas, una asignación para libros y materiales, y los gastos de transporte y de cuidado de personas a cargo. También puede incluir los gastos de alojamiento y alimentación durante un período máximo de tres semestres (o su equivalente) en la institución educativa, pero no más de dos de esos semestres (o su equivalente) pueden ser en períodos consecutivos. Si usted tiene gastos extraordinarios que

podrían repercutir en el cálculo de su costo de estudiar, consulte al administrador de ayuda económica en la institución a la que tiene previsto asistir.

Curso académico (año académico)

El período de tiempo que utilizan las instituciones educativas para medir la cantidad de estudios que se llevan a cabo. Por ejemplo, el curso académico de una institución determinada podría consistir en los semestres de primavera y otoño, durante los cuales el estudiante ha de cursar 24 horas semestrales. La duración del curso académico varía de institución a institución e incluso según el programa educativo que se curse en una misma institución.

Direct Loan

Préstamo educativo hecho mediante el William D. Ford Federal Direct Loan Program (Direct Loan ProgramSM): A los préstamos de este programa se les conoce como Direct LoansSM. Si reúnen los requisitos de participación, los alumnos y padres pueden obtener préstamos directamente del Departamento de Educación de EE.UU., mediante las instituciones educativas participantes. Este programa ofrece Préstamos Stafford (con y sin subsidio del interés), Préstamos PLUS y préstamos de consolidación. Todos estos préstamos se devuelven directamente al Departamento de Educación.

Estudiante regular

Persona que se encuentra matriculada en una institución postsecundaria (o admitida para ese efecto) con el objeto de obtener un título, certificado u otro credencial educativo que ésta ofrece. En general, a los efectos de recibir ayuda de los programas mencionados en esta publicación, hay que ser estudiante regular. (Para algunos programas, existen excepciones a este requisito.)

Extranjero con derecho a participar

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Ser ciudadano de EE.UU.
- Residente de los protectorados y territorios de EE.UU. (incluidos los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain)
- Residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551 o I-551C (tarjeta de residencia permanente)
- Si el estudiante no pertenece a ninguna de las categorías anteriores, debe contar con la constancia de su llegada o salida (I-94), emitida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU., que indique una de las siguientes designaciones:
 - «Refugiado»
 - «Asilo otorgado»
 - «Inmigrante cubano o haitiano: situación pendiente»
 - «Inmigrante condicional» (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)
 - Víctima del tráfico de seres humanos, con una visa tipo T (T-2, T-3 o T-4, etc.)
 - «Parolee», o «admitido a prueba» (La persona que tenga esta designación debe ser admitida a Estados Unidos por un mínimo de un año y poder proporcionar documentación probatoria, expedida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU., de que se encuentra en el país por fines que no sean de índole temporal, y de que tiene la intención de hacerse ciudadano o residente permanente.)
- Los siguientes documentos no tienen validez para efectos de la determinación del derecho a la ayuda económica federal para los estudios superiores:
 - Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 o I-464)
 - Visa de estudiante (tipo F1 o F2)
 - Visa de visitante por intercambio (tipo J1 o J2)
 - Visa de la serie G (relativas a organizaciones internacionales)

Si una persona se encuentra en Estados Unidos al amparo de uno de estos documentos, no puede recibir ayuda económica federal para los estudios superiores.

Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, la República de las Islas Marshall y la República de Palaos sólo pueden participar en el Programa Federal de Becas Pell, el Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa y el Programa Federal de Estudio y Trabajo. Estos solicitantes deben consultar la oficina de ayuda económica de su institución educativa para obtener mayor información.

FFEL Program

Como resultado de la Ley SAFRA (por sus siglas en inglés), que forma parte de la Ley de Reconciliación de Salud y Educación, a partir del 1 de julio del 2010, las entidades crediticias del sector privado ya no harán préstamos Stafford, PLUS o de consolidación mediante el programa Federal Family Education Loan (FFELSM) Program.

Garante

La entidad que administra el programa de préstamos educativos Federal Family Education Loan (FFELSM) Program en un estado determinado. Esta agencia es la mejor fuente de información sobre los préstamos del FFEL Program. Si usted desea averiguar el nombre, dirección y número telefónico de la agencia garante que opera en su estado, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

Informe de Ayuda Estudiantil

El Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) resume la información proporcionada en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSASM) y contiene el aporte familiar previsto (EFC).

Después de presentar la FAFSA, el estudiante recibirá los resultados de su solicitud, ya sea por correo electrónico (al cabo de unos días de la tramitación de la misma) o por correo postal (dentro de unas semanas). A este documento se le conoce como el Informe de Ayuda Estudiantil (SAR, por sus siglas en inglés). El Informe de Ayuda Estudiantil resume toda la información proporcionada en la FAFSA. Si no faltan correcciones o más información, se presentará en el informe el aporte familiar previsto, el número que se utiliza para determinar el tipo y monto de asistencia federal que se le puede otorgar al solicitante. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos de su Informe de Ayuda Estudiantil electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.

National Student Loan Data SystemSM (NSLDSSM)

Este sistema nacional de registro de préstamos educativos es nuestra base de datos que se puede consultar para obtener información sobre la asistencia recibida de los programas federales de ayuda económica para estudiantes. (El estudiante que acabe de solicitar ayuda por primera vez todavía no encontrará ninguna información pertinente en NSLDS.) Este sistema recibe datos por parte de instituciones postsecundarias, garantes y los programas del Departamento de Educación de EE.UU. En general, se puede visitar el sitio web de NSLDS las 24 horas del día y los siete días de la semana. Al usar su PIN para tener acceso a sus datos en el sistema, el beneficiario de los programas federales de ayuda para estudiantes puede conseguir información sobre el desembolso, importe y saldo pendiente de sus préstamos o becas, como asimismo sobre la condición actual de su cuenta de préstamo. Se puede obtener acceso a NSLDS en www.nsls.ed.gov.

Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo

Para participar en los programas federales de ayuda estudiantil, el estudiante debe estar inscrito en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo si:

- es un varón nacido a partir del 1 de enero de 1960;
- tiene por lo menos 18 años de edad y
- actualmente no presta servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.
- Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, de las Islas Marshall y de Palaos están exentos de este requisito.

Interés

La suma que cobra el prestamista y paga el prestatario por el uso de dinero prestado. El interés se calcula como un porcentaje del capital pendiente de pago (importe del préstamo).

Medio tiempo

En las instituciones educativas que miden la secuencia de estudios en horas crédito y también en trimestres, cuatrimestres o semestres, «medio tiempo» —para un programa de pregrado— significa cursar al menos seis horas semestrales o seis horas trimestrales por período académico. En las instituciones que miden la secuencia en horas crédito pero que no utilizan semestres, cuatrimestres o trimestres, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas semestrales o 18 horas trimestrales al año. En las instituciones que miden la secuencia de estudios en horas reloj, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas por semana. Precisa señalar que las instituciones pueden optar por establecer mínimos que sean mayores que los antedichos. Para recibir Préstamos Stafford, es obligatorio estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo. En cambio, la dedicación de estudio de medio tiempo no es requisito de participación en los siguientes programas: Programa Federal de Becas Pell, Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa, Programa Federal de Estudio y Trabajo y Programa Federal de Préstamos Perkins.

Pagaré

El documento legalmente vinculante que firma el prestatario al obtener un préstamo estudiantil. Esta letra estipula las condiciones según las cuales el prestatario acepta conseguir y después devolver el préstamo. El pagaré incluye información sobre la forma en que se calcula la tasa de interés y sobre las disposiciones relativas al aplazamiento de pago y a la condonación. Es muy importante leer y guardar este escrito, ya que será necesario consultarlo una vez que se empiece a reintegrar el préstamo o cuando se necesite información sobre las disposiciones relativas al préstamo, tales como las que rigen la concesión de los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.

Paquete de ayuda económica

El conjunto de toda la ayuda económica (federal y no federal) que una institución postsecundaria determinada ofrece al estudiante. El administrador de ayuda económica de la institución combinará varios tipos de asistencia para formar un «paquete» que contribuya a sufragar los gastos de estudio del alumno. Una de las responsabilidades principales del administrador es la de aprovechar todos los recursos disponibles para elaborar para el estudiante el mejor conjunto de ayuda posible. Sin embargo, como los fondos de asistencia son limitados, es posible que el monto efectivo del paquete sea menos que la cantidad que se necesita para cubrir todo el costo de estudiar. Asimismo, la porción del apoyo federal en el paquete puede verse afectada por la suma de asistencia que el estudiante reciba de otras fuentes (becas institucionales, ayuda estatal, etc.).

Período de gracia

Después de que se gradúe, deje sus estudios o reduzca su dedicación de estudio a menos de medio tiempo, el prestatario dispondrá de varios meses antes de que venza el primer pago de los préstamos que obtuvo para pagar esos estudios. A este intervalo se le conoce como el «período de gracia».

Durante el período de gracia, no se acumulan los intereses de los préstamos con subsidio. En cambio, los intereses de los préstamos sin subsidio se acumulan durante el período de gracia y se capitalizarán cuando el prestatario empiece a devolver el préstamo.

Préstamo con subsidio del interés

Préstamo cuyo prestatario no está obligado a pagar los intereses mientras se encuentra en un período de estudios, de gracia o de aplazamiento de pago. Estos préstamos incluyen los Préstamos Stafford con subsidio del interés y los préstamos de consolidación con subsidio del interés, del Direct Loan Program y el FFEL Program.

Préstamo sin subsidio del interés

Préstamo cuyo prestatario está obligado a pagar los intereses sin importar la condición en que se encuentre el préstamo. Los intereses de los préstamos sin subsidio se acumulan desde la fecha de desembolso hasta la fecha de liquidación. Estos préstamos incluyen los Préstamos Stafford sin subsidio del interés, los Préstamos PLUS sin subsidio del interés y los préstamos de consolidación sin subsidio del interés, del Direct Loan Program y del FFEL Program.

Prestatario

Persona que ha firmado el pagaré y ha aceptado las condiciones expresadas en esa letra y que, por lo mismo, tiene la obligación de reembolsar el préstamo.

Programa aprobado

Programa de instrucción o estudio organizado que lleva a la obtención de un título académico o profesional, o de un certificado, o de algún otro credencial educativo reconocido. A los efectos de obtener ayuda económica federal, hay que estar matriculado en un programa aprobado, salvo en dos casos:

- Si la institución educativa estipula que el estudiante curse ciertas asignaturas antes de ser admitido en un programa aprobado, éste puede obtener un Préstamo Stafford que cubra sus gastos de estudio preparatorio durante un máximo de doce meses consecutivos mientras termina esas asignaturas. No obstante, el alumno tendrá que estar matriculado para estudiar con una dedicación de al menos medio tiempo y también deberá cumplir con los demás requisitos de participación.
- Si el estudiante está matriculado con una dedicación de por lo menos medio tiempo en un programa que conduce a un credencial profesional o certificación docente (la obtención de la cual fue estipulada por el estado como condición de empleo como maestro de primaria o secundaria), puede obtener por la duración de ese programa los siguientes tipos de ayuda federal: puestos del Programa Federal de Estudio Federal, Préstamos Federales Perkins o Préstamos Stafford. También, los padres del alumno pueden obtener Préstamos PLUS.

Programa integral de transición para estudios postsecundarios (CTP)

Este programa, destinado a estudiantes con discapacidad intelectual, puede ser un programa conducente a un título, a un certificado o no conducente a la obtención de un título, que:

- se ofrece en una institución de educación superior;
- está diseñado para brindar apoyo a los estudiantes con discapacidad intelectual que buscan continuar la formación académica, profesional y técnica para su educación y la instrucción de vida independiente con el fin de prepararse para un empleo remunerado;
- brinda asesoramiento académico y un currículum estructurado; y
- requiere que los estudiantes con discapacidad intelectual se involucren como mínimo a medio tiempo con estudiantes sin discapacidades en (1) la inscripción normal de cursos con crédito; (2) la intervención o participación en cursos por los cuales el alumno no recibe créditos académicos normales, (3) la inscripción en cursos que no ofrecen créditos ni conducen a la obtención de un título, o (4) la participación en pasantías o capacitación en el trabajo.

Progreso académico satisfactorio

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que satisfacer y mantener las normas establecidas por la institución postsecundaria relativas al progreso académico satisfactorio hacia la obtención de un título o certificado que ésta otorga. Consulte con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas de aprovechamiento académico.

Verificación

Durante este proceso, la institución educativa verifica la exactitud de ciertos datos que se han proporcionado en la FAFSA. La institución educativa tiene la autoridad para pedirle al estudiante que aporte documentación que acredite los ingresos y otros datos declarados en la FAFSA.